

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 11 ABR 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0237

**VISTO:**

Memorandum N° 072-2019/GRP-440010 de fecha 08 de Abril de 2019, Solicitud Registro N° 853 – DR de fecha 12 de marzo de 2019, Solicitud Registro N° 02053 – TD de fecha 22 de marzo de 2019; Resolución Directoral Regional N° 0613-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Octubre de 2017, Resolución Directoral Regional N° 130-2019/GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de marzo de 2019, en siete (07) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines; es por ello que, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura;

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE;

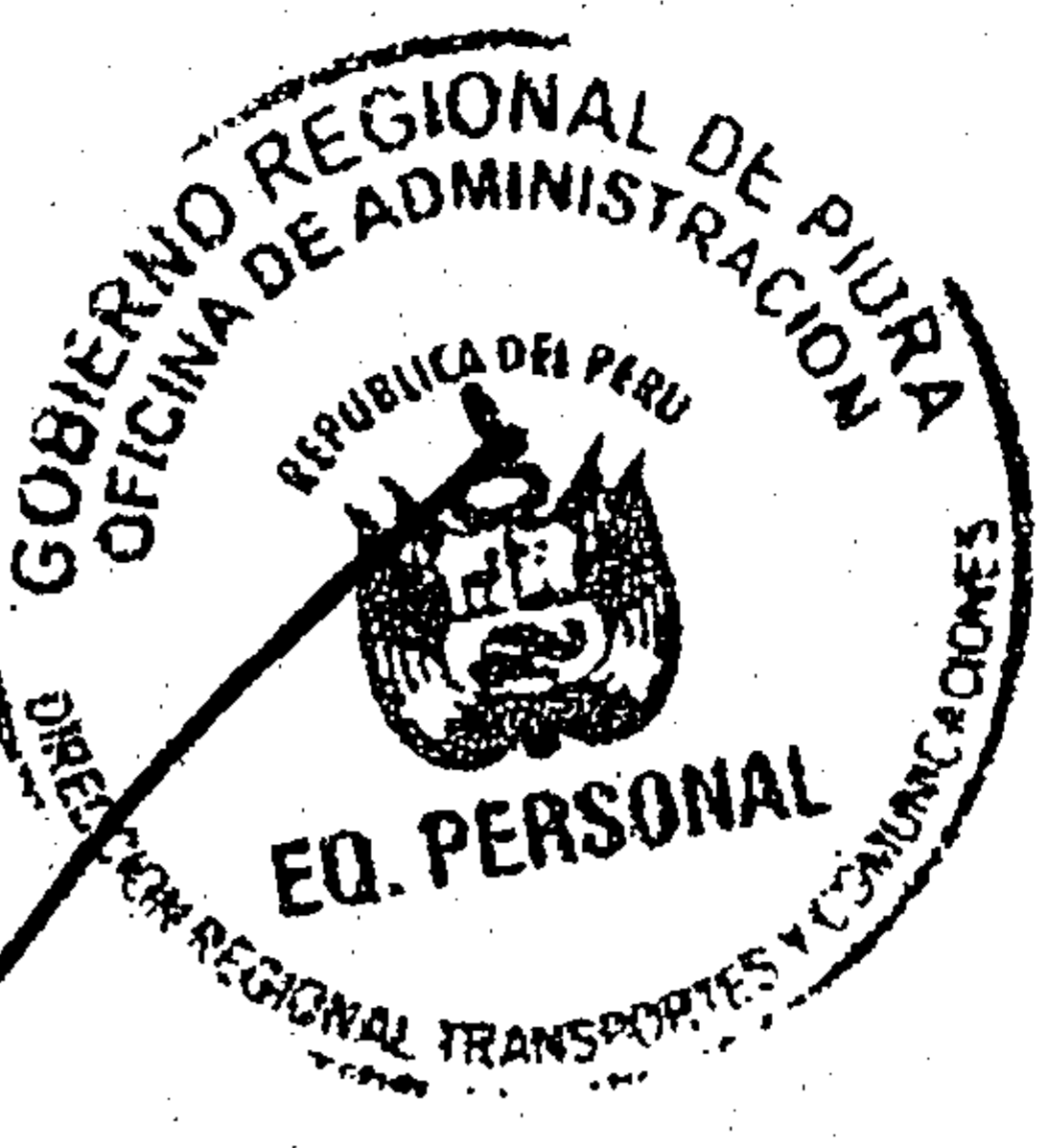
Que, el artículo sexto del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP de fecha 24 de Octubre de 1975; dispone que cada organismo de la Administración Pública deberá constituir por Resolución del Titular de la Entidad al "Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE";

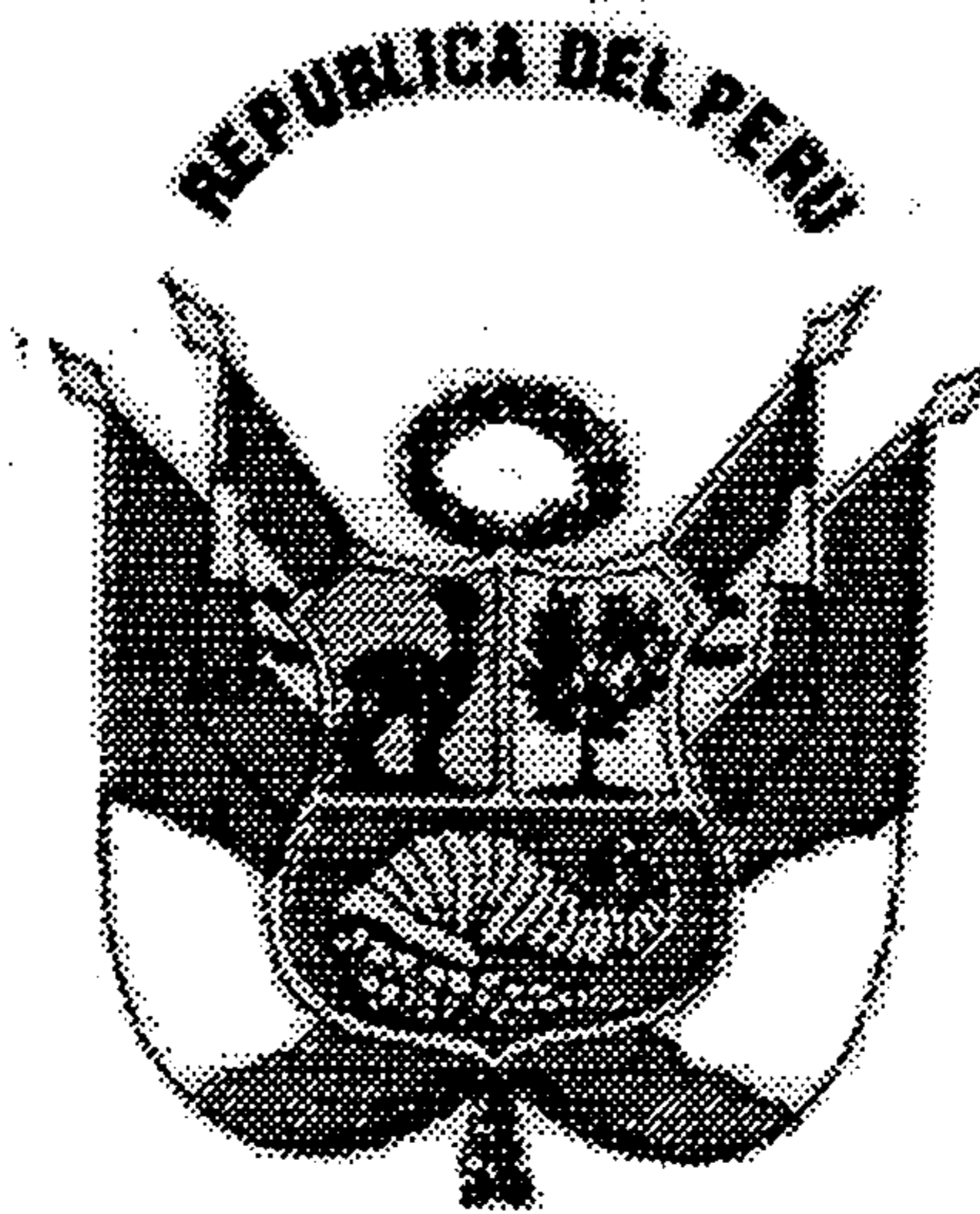
Que, el Director Regional con Memorandum N° 072-2019/GRP-440010 de fecha 08 de Abril de 2019, designa como su representante, a partir de la fecha, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del CAFAE – DRTyC- Piura al servidor **GILBERTO TAVARA LIZANA** en calidad de Presidente y asimismo, dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0130-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Marzo del 2019.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0613-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Octubre de 2017, resuelve en su ARTICULO SEGUNDO; designar a partir del 11 de Octubre de 2017 en la PRESIDENCIA del comité Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura – CAFAE – DRTyC – PIURA al **C.PC. MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0130-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Marzo de 2019, resuelve en su ARTICULO SEGUNDO; designar a partir del 11 de Marzo de 2019 en la PRESIDENCIA del comité Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura – CAFAE – DRTyC – PIURA a la Señora **FLOR DE MARIA RAMIREZ DE GUERRERO**;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el periodo del mandato de los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE) será de dos años; Asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP señala que, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular en Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAF AE, el mismo que será integrado por a) un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá, b) El Director de Personal o quien haga sus veces quien, además; ejercerá las funciones de secretario del Comité; c) El





**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 11 ABR 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0237

contador General o quien haga sus veces; d) tres trabajadores elegidos mediante votación directa de todos sus miembros eligiéndose, en el mismo día, a tres representantes suplentes.

Que, con la visación Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; en su uso de las facultades conferidas al despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR modificada por la Resolución Gerencial Regional N° 047-2015 Ejecutiva Regional -PR de fecha 09 de Febrero de 2001, Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA - PR de fecha 05 de Enero de 2016; y duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, La Resolución Directoral Regional N° 0130-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Marzo de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación como PRESIDENTE del "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ASISTENCIA Y ESTIMULO" (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, al **CPC. MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, Designado mediante Resolución Regional N° 0613-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Octubre de 2017.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR**, partir del 08 de Abril, en la PRESIDENCIA del "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ASISTENCIA Y ESTIMULO" (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, al Servidor **GILBERTO TAVARA LIZANA**.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición u Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, en la dirección URL: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe).

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor **GILBERTO TAVARA LIZANA**, a todos los miembros del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, oficina de CAFAE, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Equipo de Trabajo de Personal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA  
Ing José Humberto Chávez Castillo  
DIRECTOR REGIONAL

